

Sanción:

- Seguimiento de la carpeta de investigación ante las autoridades judiciales.

Reparación del daño:

- Reparación del daño por el delito de feminicidio.
- Casa de transición.

¡Desde la primera manifestación aléjate y pide ayuda!

Son **19** instituciones que brindan estos servicios.

¡Conócelo!

sesespem.edomex.gob.mx/catalogo-servicios-gubernamentales



Contáctanos:

direccion.cpd@edomex.gob.mx

 cpd.edomex.gob.mx

 [@prevenciondelitoedomex](https://www.facebook.com/prevenciondelitoedomex)

 [@CPDEdomex](https://twitter.com/CPDEdomex)



CE:202/C/018/22

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO



¿Qué es la violencia contra la mujer?

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (**LAMVLVEM**) define la violencia de género contra las mujeres como el conjunto de amenazas, ofensas, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación y explotación de las mujeres de todas las edades y las niñas.

Conoce los tipos de violencia:

1

Psicológica.

Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica: **negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, marginación, indiferencia, infidelidad, etcétera.**

2

Física.

Cualquier acto que cause daño usando la fuerza física o **algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones internas o externas.**

3

Patrimonial.

Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la mujer. Se manifiesta en **sustracción, destrucción, retención de objetos, documentos personales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños a los bienes comunes o propios de ella.**

4

Económica.

Toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la mujer. **Se manifiesta en controlar su dinero, o bien, brindándole un salario menor por igual trabajo que un hombre.**

5

Sexual.

Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la **sexualidad de la mujer atentando contra su libertad, dignidad e integridad física.**

De acuerdo con la **LAMVLVEM**, los ámbitos donde se puede ejercer violencia son:

- Familiar.
- En la comunidad.
- Institucional.
- Laboral.
- Docente.
- **Obstétrica** (relacionada al embarazo y nacimiento de un hijo/a).
- En el noviazgo.
- **Femicida** (asesinato de una mujer por razones de género).

El Gobierno del Estado de México pone a tu disposición el **Catálogo de Servicios Gubernamentales** encaminados a la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres.

TIPOS DE SERVICIOS QUE CONCENTRA:

Prevención:

- Conferencias, pláticas y talleres **informativos.**
- Escuela de **orientación para padres y madres de familia**, personas tutoras, cuidadoras y promotoras municipales.
- **Capacitación** al micro y pequeño comercio.
- **Ecosistema laboral** con perspectiva de género y enfoque interseccional.

Atención:

- **Asesorías** psicológicas y legales.
- **Representación** y patrocinios judiciales.
- Recepción de **denuncias** e integración de carpetas de investigación de delitos.
- **Reportes de violencia** en las instituciones educativas.
- **Servicios médicos especializados** en atención a la violencia de género.